



# VIALIDAD NACIONAL

**OBRA: ILUMINACION RNN° 11**

**TRAMO: KM 468+595 (AP01) - EMP. RN 1 V 11  
(G.Candioti)**

**SECCION: KM 468+595 (Int. AP01) - KM 480+400  
(Camino Mauro Recreo)**

**ETAPA I**

**TOMO I**

**LEGAJO DE OBRA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
Y TÉCNICAS-LEGALES**

**BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES  
PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS VIALES  
CON FONDOS DEL TESORO DE LA NACION  
EDICIÓN 2017**

**(PLIEGO FTN2017)**

**MARZO 2022 - DPV SANTA FE - DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS**

---

**ÍNDICE GENERAL**

SECCIÓN I - OBJETO	3
SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD	9
SECCIÓN III – DEL PROCESO	11
SECCIÓN IV- DEL OFERENTE	29
SECCIÓN V – DE LA OFERTA	47
SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	51
SECCIÓN VII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EN TOMO APARTE)	85
SECCIÓN VIII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	86
SECCIÓN IX – PLANOS (EN TOMO APARTE)	125
SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	126
ANEXO I - FORMULARIOS	131
ANEXO II - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO	148

## SECCIÓN I - OBJETO

### A. Llamado de licitación

Licitación Pública/Privada Nro.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional/Internacional, bajo el régimen de la Ley N° 13.064 Nacional de Obras Públicas, para la construcción de la **OBRA**: ILUMINACION RNN° 11, **TRAMO**: KM 468+595 (AP01) - EMP. RN 1 V 11 (G.Candioti) **SECCION**: KM 468+595 (Int. AP01) - KM 480+400 (Camino Mauro Recreo)– **ETAPA I** ubicada en jurisdicción de la DNV en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, República Argentina, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, Proyecto y Especificaciones Técnicas que integran la documentación de la encomienda.

Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos, podrá ser obtenida a través del envío de un correo electrónico a la dirección especificada al efecto.

Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en....., a las.....horas del día.....de..... de 20\_\_ , oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los oferentes que concurran a dicho acto.

### B. Memoria descriptiva

#### 1. GENERALIDADES

La presente documentación técnica y legal corresponde al pliego de licitación para la ejecución de la **OBRA**: ILUMINACION RNN° 11, **TRAMO**: KM 468+595 (AP01) - EMP. RN 1 V 11 (G.Candioti)**SECCION**: KM 468+595 (Int. AP01) - KM 480+400 (Camino Mauro Recreo)– **ETAPA I** ubicada en jurisdicción de la DNV en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Republica Argentina.

#### 2. ANTECEDENTES

A los efectos de la elaboración de la documentación de licitación se mencionan los principales antecedentes disponibles en la DPV:

- A. PLANOS CONFORME A OBRA Y RELEVAMIENTOS PLANIMÉTRICOS REALIZADOS POR LA DPV. Los planos que integran la presente obra fueron confeccionados a partir de planos conforme a obra existentes en la DPV y completados con relevamiento planimétrico realizados por esta Dirección año 2021.



- B. CALCULOS ESTRUCTURALES DISEÑO Y ENSAYO IRAM DE LA COLUMNA S/PLANO TIPO DPV 4718/1 BIS UTILIZADA EN EL PROYECTO: Realizado el dimensionamiento correspondiente y elaborado el plano tipo 4718/1 Bis que se utiliza en la obra la DPV realizó los ensayos de la misma conforme a Norma IRAM realizados por la Universidad Tecnológica Nacional de Venado Tuerto a una muestra de columna de H=12.00m, Luz de brazo simple L=2.50m.- Los mismos arrojaron que las dimensiones de la columna verifica ensayo s/ Norma IRAM 2619.
- C. CALCULOS ANTECEDENTES: A los efectos de determinar la distancia entre columnas se ha adoptado 30.00m tomando como base los antecedentes de cálculos luminotécnicos disponibles en obras en ejecución por parte de la DPV en la AP01 como así también cálculos antecedentes realizados al momento de la ejecución de la obra de iluminación en el intercambiador RNN° 11/RPN° 70 y en EMP. RN 1 V 11 (G.Candiotti) realizada en el año 2014.

### 3. OBJETO Y DESCRIPCION TECNICA DE LA OBRA:

En esta ETAPA I La obra tiene por objeto **mejorar la iluminación existente de unos 1600m** de la RNN° 11, contados desde la intersección con las ramas de ingreso y egreso Sur de la AP01 hasta calle Gorostiaga, **y construir un nuevo sistema de iluminación de la doble calzada, hacia el Norte** hasta la calle denominada “Camino Mauro” perteneciente a la jurisdicción de Recreo, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

De esta manera quedaría totalmente iluminado, con tecnología LED, un tramo de 11600m correspondiente al acceso Norte a la Ciudad de Santa Fe, entre la AP01 y el Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas y Hortalizas de la ciudad de Santa Fe..

- Entre progresivas KM 468+595 (AP01) y KM 470+130 (Calle Gorostiaga) corresponde a un tramo de 1600 m de la antiguamente denominada “Avenida de Circunvalación Oeste de la ciudad de Santa Fe – Tramo II”.- Dicho tramo cuenta con un sistema de iluminación del tipo bilateral con columnas de brazo doble corto y con luminarias de vapor de sodio alta presión, ubicadas en el cantero central cada 30.00m.- Las mismas se encuentran protegidas con un doble baranda metálica cincada para defensa vehicular que son compatibles con el Plano Tipo N° 10237 de la DNV.- La alimentación de las mismas se



## VIALIDAD NACIONAL

produce mediante un cableado preensamblado aéreo. El objeto del proyecto es reemplazar las columnas existentes por columnas nuevas de H=12.00m de altura y L=2.50m de brazo con luminarias Led tipo Strand, Philips o superior según criterio de la DNV. Asimismo se prevé el repintado y colocación de luminarias LED tipo reflectores de 500W en cada una de las torres de iluminación existentes en las cuatro ramas del intercambiador vial RNN° 11 – AP01.

- **Entre progresivas KM 470+130 (Calle Gorostiaga) y KM 480+400 (Camino Mauro Recreo)** Corresponde a un tramo del orden de 10.000 m perteneciente a la denominada “Avenida de Circunvalación Oeste de la ciudad de Santa Fe – Tramo III” que se ejecutó luego del evento hídrico extraordinario del Río Salado del año 2003 y no cuenta con un sistema de iluminación.

Se proyectó la iluminación de la doble calzada principal mediante sistema bilateral con columnas de doble brazo de H=12.00m de altura y Longitud de Brazo 2.50m separadas cada 30.00m.

En las ramas de los intercambiadores se proyectó la iluminación unilateral mediante columnas de brazo simple L=2.50 m de alturas de 9.00m con luminarias LED y una separación de 30.00m. Queda expresamente establecido que la longitud de brazo podrá reducirse a 1.00m en función de la ubicación de las columnas que por la disponibilidad de espacio y distancia respecto del sistema de defensa metálica podrá ubicarse en la zona de taludes.

En las zonas de aceleración y deceleración correspondientes al ingreso y egreso de la calzada principal, la iluminación proyectada es unilateral con columnas de 12.00m altura y longitud de brazo 2.50 m con luminaria LED separadas cada 30.00m.

#### 4. **FACTIBILIDAD DE TOMA DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE LA OBRA:EMITIDO POR EPE SANTA FE**

Por Expte N° 16108-0003748-4 la DPV tramitó ante la EPE Santa Fe la factibilidad de provisión de Energía eléctrica



# VIALIDAD NACIONAL

- **Entre progresivas KM 468+595 (AP01) y KM 478+580 (Calle Monseñor Rodriguez)** Los puntos de suministro de energía eléctrica de MT se ubican sobre la traza de los Distribuidores de 13.2 KV **Irigoyen, Esperanza y Mercado.**
  - **Entre progresivas KM 478+580(Calle Monseñor Rodriguez)y KM 480+400 (Camino Mauro Recreo)** Los puntos de suministro de energía eléctrica de MT se ubican sobre la traza de los Distribuidores de 13.2 KV **Namuncurá y Salida Sur de la ER Recreo Sur**
5. **EXTENSION DE DISTRIBUIDOR DESDE PUNTOS DE TOMA DE ENERGIA ELECTRICA HASTA LA OBRA MEDIANTE LAMT 13.2 KV**
- **Entre progresivas KM 468+595 (AP01) y KM 478+580 (Calle Monseñor Rodriguez)** La distribución de la energía eléctrica desde los puntos de toma establecidos por EPE Santa Fe hasta los tableros de alimentación de los circuitos de iluminación de la obra se realizará mediante la construcción de una línea de 13.2 Kv con CONDUCTOR 95/15 mm<sup>2</sup> Al/Ac - POSTES DE HORMIGON TIPO CONSTRUCTIVO URBANO.- La Contratista debe prever la colocación de los respectivos transformadores, postes y cables correspondientes conforme normativas de la EPE Santa Fe.
  - **Entre progresivas KM 478+580(Calle Monseñor Rodriguez)y KM 480+400 (Camino Mauro Recreo)** El transporte de la energía eléctrica hasta zona de la obra se realizará mediante la construcción de una línea de 13.2 Kv con CONDUCTOR 95/15 mm<sup>2</sup> Al/Ac - POSTES DE HORMIGON TIPO CONSTRUCTIVO URBANO.- La Contratista debe prever la colocación de los respectivos transformadores, postes y cables correspondientes conforme normativas de la EPE Santa Fe.

En ambos casos el tendido longitudinal de la línea eléctrica de 13.2 Kv se ubicará a 1.00m de la línea de alambrado existente lado Este u Oeste con mas todos los cruces por los reservorios. La obra incluye la ejecución materiales y transportes necesarios para la instalación de seis (6) transformadores de MT a BT de 63 KVA a los efectos de permitir la alimentación de los circuitos de iluminación a proyectar por la Contratista.



# VIALIDAD NACIONAL

6. **SISTEMA DE CONTENCION LATERAL** Atento a que la longitud de obra tiene implantadas, tanto en cantero central como en banquetas, el sistema de contención lateral compatible con el Plano Tipo N° 10237 de la DNV, se consensuó con el Jefe de División Distrito de Santa Fe de la DNV mantener el mismo elemento y sistema de contención lateral incorporando como ítem de obra la extensión del mismo según necesidades y el retiro y reposición de nuevos elementos en reemplazo de los que se encuentren deformados producto de impactos.

## 7. **OBRAS A EJECUTAR**

- Construcción de línea aérea de 13.2 kv con postes de hormigón s/epe
- Retiro de columnas y cableado preensamblado aéreo existente
- Construcción de columnas y cableado subterráneo para iluminación
- Iluminación bajo puentes
- Retiro y reposición de baranda metálica de defensa existentes deterioradas
- Baranda metálica cincada para defensa
- Transformadores 13.2/0,400-0231kv de 63 KVA y bajada
- Gestión de factibilidad de alimentación ante la epe santa
- Repintado de torres metálicas, incluye 6 reflectores led de 500w por cada torre

## 8. **PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MARCO LEGAL:**

Para esta obra rigen:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales - F.T.N. 2017. Versión 1.2.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - D.N.V. EDICIÓN 1998 y su Anexo II- Edición 2017.
- Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de las Obras Viales (MEGA) actualizado Versión 2 – Año 2007 Dirección Nacional de Vialidad.
- ANEXO 2 – Modificaciones. Aprobado por Resolución N°: RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR

9. **PLAZO DE OBRA:** El plazo de obra para la completa terminación de los trabajos se fija en DIEZ (10) meses calendario.

10. **PLAZO DE GARANTIA:** El plazo de obra para la completa terminación de los trabajos se fija en SEIS (6) meses calendario.



# VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

11. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la obra alcanza el monto de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ **581.251.279,38**)



## SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD

### 1. Política de integridad. Principios y alcance.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los oferentes acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un oferente a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la Ley N° 13.064 de obra pública, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 893/2012 reglamentario del régimen general de contrataciones.

A los efectos de esta política son definidos como oferentes todas las personas físicas o jurídicas que participen en forma individual o bajo cualquier forma de participación conjunta admitidas como interesadas en participar o participando en procedimientos de selección, encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

Los oferentes tanto al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

### 2. Deberes de los oferentes y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes. Los Oferentes deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a la presente política.

2.2. Prácticas prohibidas: A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; (b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre oferentes realizados con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o



de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

### **3. Conflictos de interés.**

Se considerará que existe una situación de conflicto de interés cuando las actividades o relaciones con terceros de los integrantes de la DNV involucrados en la actividad de selección de contratistas afectan o aparentan afectar la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo. Los oferentes deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos. Se considerarán -de manera ejemplificativa y no excluyente de otros casos de similar naturaleza- indicios de que existen tales conflictos cuando:

- a) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas sean titulares de una porción significativa de la tenencia accionaria del oferente.
- b) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas participen de actividades de dirección, administración, representación, control o asesoramiento en el oferente, o de alguna manera integren su plantel de personal.
- c) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas presten servicios, suministren bienes o sean, de alguna manera, directa o indirectamente, oferentes del oferente.
- d) Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas sean acreedores o deudores del oferente.

### **4. Consecuencias.**

La violación de los deberes previstos en la presente política o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

- a) El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista.
- b) La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.



## SECCIÓN III – DEL PROCESO

### A. GENERAL

#### 1. Una oferta por Oferente.

1.1. Cada Oferente presentará sólo una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Oferente Conjunto. Un Oferente que participa o presenta más de una oferta, además de las ofertas alternativas permitidas o pedidas, será descalificado.

#### 2. Costo de la oferta.

2.1. El costo total de la preparación y presentación de la oferta queda a exclusivo cargo del Oferente. En ningún caso la DNV reintegrará al Oferente todo o parte de los costos de preparación o confección de la oferta

### B. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

#### 3. Índice de los documentos de la licitación

3.1. El conjunto de los documentos comprende los detallados a continuación y las Adendas, Volantes, Circulares y/o Preguntas y Respuestas que oportunamente se emitan:

SECCIÓN I - OBJETO	3
SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD	9
SECCIÓN III – DEL PROCESO	11
SECCIÓN IV- DEL OFERENTE	29
SECCIÓN V – DE LA OFERTA	47
SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	51
SECCIÓN VII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EN TOMO APARTE)	85
SECCIÓN VIII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	86
SECCIÓN IX – PLANOS (EN TOMO APARTE)	125
SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	126
ANEXO I - FORMULARIOS	131
ANEXO II - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO	148

#### 3.2. Notas Aclaratorias

- Toda la documentación mencionada en el presente pliego deberá ser presentada en original o certificada por Escribano Público. Además deberá estar suscripta por autoridad competente de la empresa y Contador Público, de corresponder.



- La falta de respuesta o la reticencia por parte del oferente rehusando de informar cualquier solicitud efectuada con motivo de determinar su admisibilidad puede constituir una causal de desestimación de su propuesta.
- Los defectos de las ofertas que refieren a las subcláusulas 4, 5 y 8 de la Sección III, son subsanables presentando el oferente en el plazo que se le fije a ese fin la certificación y/o documentación correspondiente, si y solo si en la oferta se haya identificado unívocamente la/s obra/s o los antecedentes pertinentes.

#### **4. Aclaración de documentos para la licitación.**

**4.1.** Todo adquirente de pliego que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla mediante la opción habilitada para ello en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gov.ar> → Licitaciones Obras → Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). El Comitente responderá los pedidos de aclaración que sean recibidos antes de diez (10) días hábiles de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

El Comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén, explícita o implícitamente, contenidas en los documentos de la licitación.

#### **5. Corrección de Documentos de la Licitación. Forma de notificación.**

**5.1.** Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las ofertas, el Comitente puede responder consultas o modificar los documentos de la licitación expidiendo una adenda o volante, sin que por ello se altere la fecha de apertura.

Cuando el Comitente introduzca un cambio con posterioridad al plazo precedente indicado, podrá fijar una nueva fecha de presentación de ofertas, en función de la trascendencia de la modificación.

Las Adendas, Volantes y/o Circulares que oportunamente se emitan deberán estar debidamente suscriptas por responsable competente.

**5.2.** Todo adquirente del Pliego, por esa sola causa, acepta que le son válidamente comunicadas las modificaciones y/o aclaraciones emitidas al Pliego Licitatorio, a partir del momento en que las mismas son publicadas en la Página Web Institucional de la DNV, asumiendo consecuentemente la carga de verificar la inclusión de Adendas, Volantes y/o Circulares referidas al pliego de que se trate.

**5.3.** Constituye suficiente prueba del conocimiento de Adendas, Volantes y/o Circulares que sean emitidas su publicación en la Página Web Institucional.

**5.4.** Aún en el caso que la modificación de los documentos de la Licitación se hubiese introducido en el período anterior al vencimiento del plazo aludido en el comienzo de la subcláusula 5.1, el Comitente podrá, si lo estimare prudente, otorgar a los oferentes un tiempo razonable que les permita tener en cuenta la pertinente adenda o volante en la preparación de sus ofertas, estableciendo una nueva fecha de apertura, conforme con lo estatuido por la Subcláusula 15.2. El cambio de fecha de apertura de la licitación se publicará con los mismos recaudos y por los mismos medios que la publicación de la fecha original de apertura. Adicionalmente se comunicará a los adquirentes de Pliego mediante Nota Circular publicada en la Página Web Institucional de la DNV.

**C. PREPARACIÓN DE OFERTAS****6. Idioma de la Oferta.**

**6.1.** Todos los documentos relacionados con la oferta estarán redactados en idioma castellano.

**6.2.** Todo documento que se presente en idioma extranjero deberá ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado. Asimismo a los efectos de que los documentos privados y/o públicos presentados sean válidos en la Argentina, los mismos deberán estar legalizados, certificados o visados por el Consulado Argentino correspondiente.

**7. Apartados y orden que comprenden la oferta.**

La documentación licitatoria deberá agruparse conforme el siguiente detalle:

Apartado A: contendrá la documentación referida a la admisibilidad del oferente (antecedentes, estatutos, estados contables, etc) y la oferta económica (formulario de oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión).

Apartado B: contendrá la documentación referida al proyecto (cómputos, planos, etc), de corresponder.

La oferta presentada por el Oferente deberá contener los siguientes documentos en el orden que a continuación se detalla:

- a) Solicitud de admisión: donde declare estar en condiciones de participar en la licitación (en caso de U.T. deberá consignar las integrantes del mismo y la Socia a Cargo).
- b) Digitalización de la oferta.
- c) Formulario de oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- d) Formulario de presupuesto de oferta. Los Oferentes deberán descargar, completar y presentar (tanto en papel como en digital), el Formulario de Presupuesto de la Oferta que estará disponible en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gov.ar>, Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- e) Garantía de la oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- f) Certificado de capacidad emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- g) Formulario Modelo de Contrato Administrativo cuyo original obra en el Anexo I - Formularios de este Pliego.
- h) Sección X – Condiciones particulares del Contrato
- i) Formulario de Declaración Jurada- Notificación de la Documentación Licitatoria: Pliego General, Anexos y Adendas y Visita al Emplazamiento.
- j) Constancia de obtención de la documentación licitatoria y Volantes o Adendas, si las hubiere.



- k) Los balances y demás documentación económica - financiera.
- l) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. Asimismo, deberán incluirse los precios de referencia asociados a los mismos.
- m) Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado (Ley N° 25.551).
- n) Cualquier otra documentación que deban completar y/o presentar los oferentes de acuerdo al Pliego Licitatorio.
- o) Oferta alternativa, solamente en los casos previstos en el Pliego Licitatorio particular.

Ordenada la presentación, el oferente incorporará un índice que refleje la ubicación de la distinta documentación presentada. Asimismo, deberá firmar y foliar íntegramente su oferta. Esa foliatura deberá ubicarse en el margen inferior derecho.

#### 7.1. Presentación reducida.

Nota: La vigencia de la presente Subcláusula debe quedar expresamente fijada en la Sección X.

##### Presentación Reducida de la Oferta:

Todos los Oferentes deberán presentar en la apertura de ofertas la documentación a continuación indicada, conforme el siguiente orden:

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Oferta Económica: Formulario de Oferta, Formulario de Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Anexo A de Redeterminación de Precios.
- c) Garantía de la oferta.
- d) Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- e) Declaración Jurada de haber descargado y conocer los documentos de la Licitación, el emplazamiento de la obra, dirección y correo electrónico para notificaciones.
- f) Poder del Firmante de la Oferta (la documentación estatutaria será de presentación a posterior).
- g) Declaración Jurada de Antecedentes (la documentación que acredite el contenido será de presentación a posterior).
- h) Metodología Constructiva, Equipos y Planilla de Autocontrol.
- i) Activos Líquidos, si fueran necesarios.
- j) Digitalización de todo lo arriba mencionado.

Aquellos, que según el orden creciente de precios que se refleje en el Acta de Apertura de ofertas, resultaran primero y segundo, deberán en un plazo máximo de 48 hs. hábiles desde la fecha de apertura, presentar todo el resto de la documentación integrante de su oferta según lo requiera el Pliego Licitatorio. Transcurrido el plazo de 48 hs. hábiles sin que el Oferente presente la documentación, se entenderá que retira su oferta. La DNV podrá prorrogar este plazo, siempre que ello sea solicitado formalmente por la empresa, dentro de esas 48 hs. y deberá justificar la solicitud de prórroga. El plazo otorgado será descontado del plazo total con el que cuenta la empresa para satisfacer las consultas que pudieran realizarse sobre su oferta en período de evaluación.

Sin perjuicio de ello, esta DIRECCIÓN NACIONAL podrá requerir toda aquella documentación que considere pertinente respecto del resto de los Oferentes, con los mismos alcances que los indicados en el párrafo anterior.

El oferente deberá tener presente que toda aquella información que no vuelque en su Declaración Jurada de Antecedentes, no podrá ser introducida posteriormente a efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos.

La presente cláusula y la forma de presentación de la oferta que establece prevalecen sobre cualquier otra disposición en contrario que indique el Pliego Licitatorio.



# VIALIDAD NACIONAL

Ordenada la presentación, el oferente incorporará un índice que refleje la ubicación de la distinta documentación presentada. Asimismo, deberá firmar y foliar íntegramente su oferta, debiendo realizarlo en el margen inferior derecho.

## 8. Precios de la oferta.

8.1. El contrato será por la totalidad de las obras, individualizadas en el Aviso de Licitación y especificadas en la memoria descriptiva y en las Secciones pertinentes de este Pliego. El precio fijado en el contrato se basa en el precio ofertado con los ajustes previstos en el Pliego, y a su vez está basado en el presupuesto de la oferta presentado por el oferente, el que deberá estar de acuerdo al Formulario correspondiente definido en el Pliego Licitatorio.

8.2. El oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de la Oferta. Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todos los precios cotizados están referidos a la fecha de apertura de la licitación en que han sido presentados.

8.3. Todos aranceles, impuestos, seguros, y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este contrato, o por cualquier otra razón, vigente siete (7) días hábiles antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se consideran incluidos en el precio total de la oferta presentada por el oferente, sin admitirse prueba en contrario.

8.4. Los detalles de precios unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al formulario modelo de Detalle de los Precios unitarios Cotizados, incluidos en el Anexo I del presente Pliego.

8.5. El oferente con relación a los materiales, equipos y todo otro elemento necesario para la obra y/o para su ejecución, asume la responsabilidad de las procedencias que haya previsto, estén o no declaradas en su Oferta, así como de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

8.6. Las incidencias a detallar sobre los costos netos, correspondientes a gastos generales e indirectos, beneficios, gastos financieros e IVA, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems que integran la propuesta.

8.7. Los precios cotizados por el Oferente no se modificarán durante el contrato, sin perjuicio de su Redeterminación cuando corresponda por aplicación del Decreto N° 691/2016 y su Reglamentación o aquel que lo reemplace.

## 9. Moneda de curso legal para la Oferta y el Pago.

9.1. Todo costo o precio que el Oferente cotiche en su Oferta estará expresado exclusivamente en moneda de curso legal.

El Contratante utilizará la misma moneda para efectuar al Contratista todo pago correspondiente a los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato

## 10. Validez de la oferta



## VIALIDAD NACIONAL

**10.1.** Las ofertas serán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Oferta.

**10.2.** El plazo de vigencia de las ofertas podrá ser ampliado por los oferentes, a solicitud de la Comitente, por periodos sucesivos de sesenta (60) días corridos. La ampliación del plazo de vigencia de la oferta deberá estar firmada con los mismos requisitos que los exigidos para la validez de la firma de la oferta. Vencido el plazo fijado en la solicitud de ampliación de vigencia de la oferta sin haberse recibido de la oferente aceptación del pedido de ampliación, se tendrá por rechazado el pedido y por caída la oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

### **11. Garantía de la Oferta**

**11.1.** Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente, según las condiciones establecidas, será rechazada por el Comitente.

**11.2.** La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha de notificación al oferente que se ha firmado el contrato de la obra licitada con otro oferente y que consecuentemente su oferta no ha sido seleccionada ó desde la fecha del desistimiento de su oferta.

**11.3.** La Garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será cancelada cuando se haya firmado el contrato y aquél hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

**11.4.** La garantía de la oferta será ejecutada:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta;
- b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula 23.
- c) Si el Oferente no da respuesta o responde reticentemente a la mayor información requerida con relación a cualquier aspecto de su oferta que determine su admisibilidad.
- d) En el caso de un adjudicatario, si no concurre, dentro del plazo establecido a la firma del contrato y sí no presenta la garantía de cumplimiento del mismo (Subcláusula 31.4).
- e) Si intimado a retirar una Solicitud de Aclaraciones sobre su oferta, el Oferente no se presentara en el plazo estipulado a notificarse del contenido de la misma.
- f) Si el rechazo de la oferta se produce según los términos de la subcláusula 6. de la Sección IV.
- g) Si transcurrido el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del Dictamen de Preadjudicación, el Preadjudicatario no presentara la documentación requerida a fines del trámite de Adjudicación (salvo prórroga extendida a exclusivo criterio del Comitente por solicitud fundada del Preadjudicatario).

### **12. Propuestas alternativas - Mejora de la Propuesta.**



**12.1.** Las ofertas alternativas deberán presentarse con los requisitos establecidos en los documentos de licitación, incluyendo el diseño técnico básico según lo indicado en los planos y especificaciones.

**12.2.** Sólo se admitirán ofertas alternativas en los casos que expresamente se establezcan en las Condiciones Particulares del Contrato (Sección X), con las limitaciones determinadas en sus cláusulas especiales.

**12.3.** En el caso de que el adjudicatario y/o los proponentes hubieren formulado ofertas complementadas, luego de indicado el precio total cotizado, con ofrecimientos de rebajas o aumentos porcentuales sobre dicho monto, el Detalle de Precios Unitarios Cotizados que deban presentar, el primero antes de la adjudicación y los segundos en el caso de que antes de la adjudicación les fueran requeridos, reflejará consistentemente los valores que en definitiva hayan resultado de conformidad al porcentual propuesto, manteniéndose la proporción relativa que en todo momento hayan presentado los precios de los ítem entre sí.

Cuando se trate de licitaciones en grupo de obras y siempre que se hagan ofrecimientos de rebajas o aumentos para dos o más obras, también se deberá cumplir lo indicado en el párrafo precedente.

### **13. Forma y firma de la oferta.**

**13.1.** El Oferente presentará los documentos que comprenden la oferta en papel, junto con la digitalización completa de la misma. En caso de discrepancia entre ellos prevalecerá el papel.

**13.2.** El oferente debe certificar con su firma que toda la documentación incluida en la oferta y en las aclaraciones que se le requieran, son documentos genuinos incorporados a la oferta por voluntad del oferente, como a continuación se detalla:

1. El Formulario de Oferta, y el Presupuesto de la Oferta, deberán estar firmados en original por quien acredite tener facultades suficientes para obrar por el oferente;
2. Todos los demás documentos incluidos en la propuesta del oferente deberán estar inicialados en todas sus fojas y firmados en original al final de cada uno de ellos por quien acredite tener facultades suficientes para obrar por el oferente;
3. Los documentos públicos deberán presentarse en original o en copia certificada por escribano público;
4. La documentación contable deberá presentarse con la firma del apoderado y con firma de contador público certificada según corresponda;
5. Los folletos y otra documentación ilustrativa con la firma del apoderado de la oferente la cual conlleva la responsabilidad de la oferente por la autenticidad de esos documentos.

**13.3.** Todos los documentos incluidos en la oferta deberán estar foliados correlativamente. Esa foliatura deberá ubicarse en el margen inferior derecho y debe incluir la sigla o nombre identificador del oferente.

**13.4.** Sin perjuicio de la firma de los documentos y sus copias incluidos en la propuesta según lo previsto en la Subcláusula 15.2, todas las fojas de la Oferta en sus originales y copias deben estar firmadas por el Oferente.



**13.5.** El Formulario de Oferta y el Presupuesto de la Oferta deben presentarse sin alteraciones, tachaduras, enmiendas o agregados. En todo otro documento incluido en la oferta las tachaduras o enmiendas que contuvieren deberán estar expresamente salvadas por quien firme el documento de que se trate.

#### **D. PRESENTACIÓN DE OFERTA**

##### **14. Cierre e identificación de las Ofertas**

**14.1.** El Oferente deberá presentar simultáneamente y en forma separada el original de su oferta, por un lado, y el conjunto de las copias requeridas de la misma, por otro, identificados debidamente con las leyendas **ORIGINAL** y **COPIAS**. Tal presentación, para cada uno de sus dos mencionados componentes, se efectuará a su vez mediante dos sobres uno interno y otro externo, cerrados, y firmados, de forma que pueda verificarse al momento de la apertura la que no se ha violado el cierre.

**14.2.** Los sobres internos y externos deberán:

Ser dirigidos a la **Dirección Nacional de Vialidad**, al domicilio fijado a tal fin en el llamado a licitación.

Llevar la siguiente identificación:

Oferta para la construcción de la obra denominada ....., Ruta N°....., Tramo [determinado por el último código de tramo vigente]:....., Sección:....., Provincia:.....,

Licitación Pública/Privada N°.....

NO ABRIR ANTES DE.....

**14.3.** Además de la identificación requerida en la cláusula 14.2. se deberá indicar el nombre y la dirección del Oferente para que sea posible remitir la oferta sin abrir en caso de declararla fuera de término según cláusula 16.

**14.4.** Si el sobre exterior no está cerrado e identificado según las instrucciones, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o apertura anticipada de la oferta.

##### **15. Vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas**

**15.1.** El Comitente recibirá las ofertas en el domicilio anteriormente consignado, en el día y hasta la hora de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas fijado en los términos del llamado a licitación.

**15.2.** El Comitente puede prorrogar el vencimiento para la presentación de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes que previamente estaban sujetos al vencimiento original, estarán sujetos al nuevo vencimiento.

**15.3.** Queda bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente todos los procedimientos que adopte para efectivizar la presentación de su oferta, no admitiéndose alegación alguna tendiente a justificar la eventual presentación una vez vencido el término fijado a tal efecto.

##### **16. Ofertas fuera de término.**



**16.1.** Cualquier oferta recibida por el Comitente después del vencimiento establecido en la Cláusula 15 le será devuelta sin abrir al Oferente.

#### **17. Modificación y retiro de las Ofertas.**

**17.1.** El Oferente puede modificar o retirar su oferta con sólo presentar una notificación por escrito antes del vencimiento del plazo indicado en la Cláusula 15.

**17.2.** La notificación de la modificación o el retiro de la oferta deberán ser preparadas, cerradas, identificadas y entregadas de acuerdo con la Cláusula 14, con los sobres interiores y exteriores identificados además con las palabras "MODIFICACION" o "RETIRO" según lo estipulado, y será firmada por quien acredite facultades suficientes según lo previsto en la Subcláusula 13.2. de la Sección III.

**17.3.** No se admitirá la modificación de la oferta después del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las mismas.

**17.4.** Retirar la oferta una vez efectuada la apertura de la misma y antes del vencimiento del período de mantenimiento de la oferta original o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, causa la pérdida de la garantía según la Subcláusula 11.4. y la comunicación al Registro de Constructores de Obras Públicas.

### **E. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

#### **18. Apertura de sobres de Ofertas**

**18.1.** En el lugar, día y hora establecido en los avisos del "Llamado a licitación", o en sus prórrogas, el Comitente abrirá los sobres identificados como: "Retiro de Oferta"; "Modificación de Oferta"; "Oferta Original"; y "Copias de Oferta"; en ese orden, en presencia de los Oferentes o sus representantes que asistan al acto. Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.

**18.2.** De las ofertas por las cuales se hayan enviado notificaciones de retiro aceptables, de acuerdo con la Cláusula 17, se abrirá sólo el primer sobre, al efecto de verificar la exacta identidad entre el Oferente y quien retira la oferta. Cualquier diferencia entre ambas identidades o la falta de facultades suficientes del apoderado que actúe en el retiro, deja sin valor a la presentación por la que pretendió dejar sin efecto la oferta presentada.

**18.3.** Durante la apertura el Comitente anunciará los nombres de los oferentes, y el monto total de cada oferta y de cualquier oferta alternativa (si se hubieran solicitado o permitido alternativas), descuentos, modificaciones y retiros, la existencia o ausencia de garantía y todos los datos que el mismo considere apropiados, según estén literalmente consignados en la oferta.

**18.4.** El Comitente preparará el acta de apertura de los sobres de la licitación incluyendo la información suministrada a los presentes de acuerdo con la Subcláusula 18.3, la que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y los oferentes que deseen hacerlo. Toda observación que se formule en el acto de la apertura, con sujeción a las normas administrativas vigentes, deberá interponerse antes de procederse al cierre de dicho acto, debiendo ser asentada, en el acta respectiva, con intervención del funcionario que preside el mismo, reproduciendo fielmente



los términos empleados en la observación. Una vez cerrado el acto licitatorio no será admitida observación alguna.

Déjase expresamente aclarado que, en este acto, no se aceptarán réplicas por parte de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido cuestionadas.

## **19. Reserva de las actuaciones**

**19.1.** Realizado el acto de apertura de las ofertas, los duplicados presentados en las mismas estarán disponibles para la vista por parte de los Oferentes por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo 2 inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado los dictámenes del Comitente según lo establecido en la Subcláusula 26.

## **20. Aclaración de Ofertas**

El Comitente puede, a su juicio, pedir a cualquiera de los oferentes aclaraciones de su oferta. El pedido de aclaraciones y las respuestas serán por escrito; pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá un cambio en el precio o bases de la oferta, excepto cuando se solicite una confirmación de la corrección de errores descubiertos por el Comitente en la evaluación de las ofertas según la Cláusula 23.

### **20.1 Revisión de las Ofertas y determinación de la existencia de Ofertas admisibles**

**20.1.1.** Antes de evaluar detalladamente una oferta el Comitente verificará que cada una de ellas hayacumplido los siguientes:

- a) Que esté firmada por quien legalmente corresponda;
- b) Que incluya las garantías correspondientes;
- c) Que responda a los requisitos de los documentos de la licitación y
- d) Que incluya la información requerida en las Subcláusulas 24.4. y 23.5.a.

Cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente necesite en esta instancia, se registrará por lo indicado en la subcláusula 20.

**20.1.2** Una Oferta admisible es aquella que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamientos, y teniendo el Oferente, a juicio fundado del Comitente, las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Una desviación o condicionamiento es aquel que:

- a) Afecta en forma sustancial el alcance, la calidad y/o el desarrollo de las obras;
- b) Limita en cualquier forma sustancial contraria a los documentos de licitación, los derechos del Comitente o las obligaciones del Oferente;
- c) De ser aceptado o rectificado afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas adecuadas; o



- d) Impide la comparación de la Oferta con las demás en un mismo pie de igualdad o altera la homogeneización de los criterios de evaluación de las propuestas.

**20.2.** Si una oferta no es admisible, el Comitente la rechazará. Ese rechazo es definitivo con relación a la licitación y con la consecuente contratación de la obra licitada. No se podrá adecuarla más tarde corrigiendo la desviación o condicionamiento improcedente.

**20.3.** El incumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de Ofertas en la Sección IV y V del presente pliego, podrá ser motivo suficiente para el rechazo de la oferta, excepto cuando a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1.

**20.3.1.** La falta de presentación en la oferta de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Cláusulas 4, 5, 6, 7 y 10 de la Sección IV y las cláusulas 11, 12, 13 y 14 de la Sección V, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta, excepto cuando a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1.

**20.3.2.** Si no se presentara la documentación completa de las Subcláusulas indicadas en 20.3.1. para la acreditación de las mismas, y/o los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, y a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1, el Comitente requerirá aclaraciones sobre las ofertas presentadas o actualización de documentación por cualquiera de los oferentes, confeccionando las mismas por escrito.

**20.3.3.** El Oferente deberá declarar en su oferta 2 números telefónicos y 2 direcciones de correo electrónico en las que recibirá la comunicación de la Comitente dándole aviso de la existencia de una solicitud de aclaración de su oferta.

El Oferente tendrá 3 días hábiles desde la fecha del correo electrónico por el que se le comunique la existencia de una solicitud de aclaración, para presentarse a retirarla y notificarse del contenido de la misma. Es carga del Oferente comunicar al Comitente cualquier modificación en los medios de comunicación denunciados en su oferta. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente se presente a retirar la solicitud de aclaraciones, se procederá a intimarlo mediante notificación fehaciente para que se presente en el término de 48 hs. Si la oferente continuara sin presentarse, se entenderá que retira su oferta del procedimiento licitatorio, por lo que el Comitente procederá a la correspondiente ejecución de la garantía de oferta.

**20.3.4.** Retirada la Solicitud de Aclaraciones, los oferentes tendrán un plazo máximo de catorce (14) días corridos, contados desde la primera solicitud notificada, para presentar toda la documentación necesaria y/o aclarar cualquier cuestionamiento sobre su oferta. Dicho plazo incluye las sucesivas solicitudes de aclaraciones que pudieran surgir de las respuestas y/o documentación presentada por el oferente. Sin perjuicio de lo expuesto cada pedido de aclaraciones tendrá un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles, que podrá ser prorrogado a solicitud del oferente. Las prórrogas que pudieran otorgarse se entenderán comprendidas dentro de los catorce (14) días corridos ya señalados.

Las solicitudes de aclaraciones que se cursen en el día 12, 13 o 14 desde la primera notificación, gozarán de un plazo de tres días hábiles más, cumplidos los catorce.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse en la Mesa de Entradas correspondiente.

**20.3.5.** Vencido el plazo de catorce (14) días corridos, o de tres (3) hábiles que corresponden a cada requisitoria sin presentación de pedido de prórroga, sin haber aclarado los cuestionamientos realizados (incluyendo la presentación de documentación requerida), su oferta será desestimada sin más trámite. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Sin perjuicio de los requerimientos efectuados, la Oferente (y posteriormente la Contratista) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación, contratación y posterior ejecución del Contrato.

## **21. Corrección de errores.**

**21.1.** El Comitente controlará los aspectos aritméticos de las ofertas a fin de detectar eventuales errores. Los mismos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Cuando haya contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en Letras
- b) Cuando haya una contradicción entre el Precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el Precio unitario por cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Comitente, se trate de un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.
- c) Cuando haya una contradicción entre el importe cotizado y el importe resultante de un porcentaje definido en el Pliego Licitatorio, prevalecerá este último.

**21.2.** Como consecuencia de la aplicación de la Subcláusula 21.1 el Comitente ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente será considerado obligatorio para el mismo.

## **22. Moneda para evaluar la Oferta.**

**22.1.** Las ofertas se evaluarán exclusivamente en pesos.

## **23. Evaluación y comparación de las Ofertas.**

**23.1.** Realizadas las correcciones mencionadas en la subcláusula 21.1., el Comitente reordenará, de corresponder, las ofertas en orden ascendente de precios. El estudio de admisibilidad será realizado hasta encontrar la primera que se ajuste a los requerimientos del llamado.

**23.2.** Al evaluar las ofertas el Comitente, en caso de corresponder, ajustará el precio ofertado de la siguiente forma:

- a) corrigiendo los errores según la Cláusula 21;
- b) realizando el ajuste apropiado para cualquier otra variación u ofertas alternativas aceptables presentadas según lo dispuesto en la Cláusula 12.



**23.3.** El Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación u oferta alternativa. Las modificaciones, ofertas alternativas y otros factores no requeridos en los documentos de la licitación no serán considerados en la evaluación de la oferta.

**23.4.** En la evaluación de las ofertas no será tenida en cuenta ninguna ventaja potencial o futura con relación a la fecha de apertura. Es decir que a todos los efectos la valorización de la oferta lo será a fecha de licitación, sin considerar otras ventajas de situación de plaza ocurridas con posterioridad a dicha fecha.

## **F. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES**

### **24. Análisis de las propuestas – Informe - Términos para formular impugnaciones - Garantías**

**24.1.** El análisis de las ofertas se hará en el Informe de Admisibilidad, siguiendo el orden ascendente de precios, hasta llegar a la primera oferta admisible de acuerdo con las reglas establecidas en este Pliego. El Informe de Admisibilidad se pondrá a consideración del Consejo Técnico de Adjudicaciones, quien aceptará (o no) la propuesta realizada, preadjudicando la obra bajo trato. La conclusión se expresará en un Acta labrada al efecto.

**24.2.** El Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones, que contenga el resultado de la evaluación de las ofertas será notificada a todos los oferentes. Asimismo, será publicada en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la sede del Comitente y en la Página Web de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos (2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil, cuando en trate de contrataciones directas.

El Comitente notificara al Preadjudicatario y al resto de los oferentes a las casillas de mail declaradas en su oferta, del contenido del Acta. En el caso del Preadjudicatario, se comunicará por este medio también respecto de la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15) días corridos desde la fecha de publicación del Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

**Impugnaciones:** Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

**Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.**

Durante el lapso transcurrido desde el primer día del anuncio de las decisiones hasta el día del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que integra el procedimiento licitatorio estará a disposición de todos los interesados para su vista, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de la sede del Comitente.

**24.3.** En las licitaciones convocadas por un Distrito de la DNV y cuya preadjudicación la haga el mismo Distrito, se sustituye el lugar de publicación y de consulta establecido en la Subcláusula 24.2 precedente, por el hall de entrada de la sede del Distrito licitante.

## **G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **25. Criterios de adjudicación**

**25.1.** El Comitente adjudicará el contrato a la oferta admisible más baja en orden de precios, siendo esta la más conveniente, excepto que se demuestre lo contrario.

### **26. Derechos del Comitente de rechazar todas o algunas de las Ofertas y de cancelar el proceso de licitación**

**26.1.** Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas y de cancelar el proceso de licitación, en tanto no se hubiera notificado la firma del contrato con el adjudicatario de la licitación, sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al (a los) Oferente/s afectado/s.

### **27. Notificación de la Adjudicación - Firma del Contrato.**

**27.1.** Dictado el acto administrativo de adjudicación, el Comitente notificará al adjudicatario, por un medio fehaciente, que su oferta ha sido aceptada.

**27.2.** El Adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato dentro de los siete (7) días corridos inmediatos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación. Previamente deberá acreditar ante la Contratante que ha constituido la garantía de contrato, que tiene vigente su Certificado Fiscal para Contratar y que posee la suficiente Capacidad de Adjudicación, conforme el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

Asimismo, deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web Institucional: [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Servicios” → “Redeterminación de Precios” → “Software para la Redeterminación Definitiva de Precios” y presentarlo tanto en soporte papel (debidamente suscripto), como en Digital, respetando el formato y la estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.

**27.3.** Firmado el Contrato y prestada la conformidad a la Garantía de cumplimiento del mismo, el Comitente notificará a los otros oferentes que sus ofertas no han sido aceptadas.

**27.4.** Si la garantía no resulta aceptable y no es reemplazada dentro del plazo fijado en este Pliego, o si el adjudicatario no ha mantenido vigente su Certificación Fiscal para Contratar o no





acredita tener suficiente capacidad de adjudicación, la Comitente dejará sin efecto la adjudicación efectuada y podrá pasar a considerar la oferta admisible siguiente en orden creciente de precios.

## **28. Garantía de Contrato.**

**28.1.** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato que se le adjudica, mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Comitente, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

El Adjudicatario podrá sustituir la forma de afianzamiento del contrato prevista en la Subcláusula 28.1, por algunas de las alternativas siguientes:

- a) Títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas de comercio del interior del país, al valor corriente en la plaza a la fecha en que se firme el contrato;
- b) Seguro de caución de acuerdo con lo establecido en la Ley 17804 y en el Decreto 411/69; o
- c) Garantía bancaria, a criterio del Oferente. En todos los casos el importe de la fianza será el que resulta de la aplicación del porcentaje indicado en la Subcláusula 28.1.

**28.2.** Si el depósito de garantía es presentado por el Adjudicatario en la forma de una garantía bancaria, será emitido por medio de un banco local que esté cajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Si el depósito de garantía es presentado por el Adjudicatario en las formas de títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, con cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras Bolsas de Comercio del interior del país, deberá, cada ciento veinte (120) días corridos, efectuar la actualización de los valores, de forma tal de mantener el valor real de los títulos. Para ello deberá tenerse en cuenta la cotización de la Bolsa de Comercio de que se trate, cinco días hábiles anteriores a cada plazo.

**28.3.** Si el Adjudicatario presenta la Garantía de contrato por medio de un Seguro de caución, la garantía será emitida por una empresa de seguros que sea aceptable para el Comitente.

**28.4.** Si el Adjudicatario no cumple con la constitución de la garantía de contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 28, el Comitente tendrá motivos suficientes para cancelar la Adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.

**28.5.** Cuando las garantías presentadas resultaran no satisfactorias, el oferente deberá sustituirlas por otras garantías a satisfacción del Comitente dentro de los 7 (siete) días corridos de notificado.

**28.6.** La oferta que se encuentre un 20% o más por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado a Fecha de Apertura (POFA), y resultare admisible y luego adjudicataria, deberá constituir una Garantía Contractual (adicional) equivalente al triple de lo estipulado en la subcláusula 28.1. En este caso solo se admitirá la constitución de la citada Garantía por medio de Fianza Bancaria o Títulos de Deuda Nacional.

## **29. Ejecución Contractual**



**29.1.** El contratista deberá mantener la condición económico financiera apta para asegurar la oportuna y correcta ejecución del contrato. En los contratos con plazo de ejecución igual o superior a dieciocho (18) meses, conforme lo establecido en las condiciones particulares de contrato, o cuando a criterio de la DNV la situación lo amerite, el contratista deberá acreditar el mantenimiento de la condición aludida de acuerdo con lo que se establece en la presente cláusula.

**29.2.** Luego de firmado el Contrato, la Dirección Nacional de Vialidad podrá solicitar a la empresa Contratista (o a cada una de las empresas que conformen la Unión Transitoria Contratista) la presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos posteriores (consecutivos o no) a los oportunamente presentados en la Oferta.

Dichos Estados Contables deberán estar acompañados por el correspondiente Informe del Auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables requeridos, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.

Si al momento de la solicitud efectuada por el Comitente, la empresa no posee un nuevo ejercicio económico completo (12 meses), esta Dirección Nacional quedará habilitada para solicitar Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses), en cuyo caso los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por un Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

Los Estados Contables requeridos serán analizados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Subcláusula 10 de la Sección III del presente Pliego Licitatorio. Se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables correspondientes a tres (3) ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de análisis.
- b. Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.
- c. En el caso de que el contratista sea una Unión Transitoria, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes y el promedio según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la Unión Transitoria
- d. Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
  - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  a 1
  - ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente)  $\geq$  0,80
  - iii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto)  $\leq$  a 2
  - iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos / Total Ingreso)  $>$  a 0, siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales